

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
CIENCIAS ACTUARIALES Y
FINANCIERAS**

**Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales**

UCM

fundación
madri+d
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso. De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de descripción del título, acceso y admisión y planificación de las enseñanzas. En lo que refiere a la descripción del título, se debe informar del momento en que se inició la impartición del Máster, así como clarificar la denominación del mismo, pues no existe coincidencia entre lo aprobado y lo que figura en la web. En cuanto al acceso y admisión, se recomienda clarificar o mejorar la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, que debe adecuarse a lo establecido por el RD 1618/2001; así mismo se recomienda ofrecer una mejor información sobre los perfiles de ingreso recomendados para los nuevos estudiantes, los procedimientos de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores y, en general, toda la relativa al estudiante de nuevo ingreso. Por lo que se refiere a la planificación de las enseñanzas, la Comisión recomienda hacer accesible la información respecto al calendario de implantación del título, así como la información a los alumnos de los criterios de selección para su acceso a las prácticas externas.

Por otro lado, resulta necesario hacer una revisión de determinados elementos que la Comisión ha considerado INADECUADOS, y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes medidas correctoras. Así, en las competencias resulta indispensable indicar las profesiones reguladas para las que capacita el Máster. En la planificación de las enseñanzas, habría que corregir el número de créditos del Plan de Estudios, lo que ya se ha hecho en la Memoria pero no en la web, así como mejorar la información ofrecida en las Guías Docentes, pues muestran carencias importantes.

Respecto al SIGC, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

De la misma forma, la Comisión insiste en la recomendación de homogeneizar la información de las páginas web del Máster y de la propia Universidad.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte: se recomienda explicitar el idioma de impartición.
- Centro, Departamento o Instituto responsable.
- Centros en los que se imparte el título.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Curso académico en el que se implantó: no se ofrece esta información en la web
- Denominación del título: la denominación del título aprobado es "Máster Universitario en CC. Actariales y Financieras", apareciendo en la web como "Máster Profesional en Ciencias Actariales y Financieras", si bien esto es sólo en la página propia del Máster, no en el enlace desde la UCM. Se recomienda homogeneizar la información y hacer pública la denominación exacta del título.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento de este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso: es una profesión regulada, como así se indica en BOE 20 noviembre 2008. No se ofrece información al respecto en la web del título.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.

- Criterios de Admisión (MASTERS).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso: no queda clara la posibilidad de acceso a determinados Grados (Derecho; CC de la Salud), a pesar de indicarse la obligatoriedad de cursar determinadas asignaturas para acceder al mismo, por no cubrir los requisitos mínimos exigidos por el Core Syllabus.

En el propio autoinforme se destaca que uno de los motivos de la baja tasa de graduación es el hecho de la gran dificultad de alguna de las asignaturas del Máster, con mucha carga cuantitativa.

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados: se destaca en la memoria pero no se encuentra accesible en la web del título.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: en la memoria (punto 4.4) se establecen los criterios para la transferencia y reconocimiento de créditos, como aquellos que fija la propia facultad, con los elementos a tener en cuenta para llevarla a cabo. Sería recomendable un acceso directo a dicha información a través de la página web del título.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.): debería indicarse que el título procede de la extinción de otro, la Licenciatura de Segundo Ciclo en Ciencias Actuariales.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso: se debe completar y especificar la información dirigida al estudiante de nuevo ingreso en lo que se refiere a los criterios de admisión. Aparte de destacar los títulos que permiten el ingreso, sería conveniente indicar el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración específicos que se puedan utilizar.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas: se recomienda centralizar toda la información en la propia web del título.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.
- Tipo de asignatura.
- Nº de créditos.
- Programa.

- Objetivos de aprendizaje.
- Idioma.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes: es recomendable un enlace más directo a este punto desde la web del Máster.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...): es recomendable conveniente informar a los alumnos acerca de los criterios de selección para la adjudicación de las mismas.
- Calendario de implantación del título: Se recomienda hacer accesible esta información desde la web.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Plan de estudios: en la memoria de verificación se indicó un error en el cómputo de los créditos, que se ha corregido en la memoria pero no en la web.

Del mismo modo, de cara a facilitar al alumno el poder entender el itinerario formativo del título, se recomienda ofrecer la información de una manera algo más clara. Por un lado se ofrece un cuadro con los distintos módulos que se desarrollan en cada uno de los distintos semestres de impartición, y luego otro por asignaturas según el tipo de materia a la que pertenecen y según semestre, sin que se vea de manera clara el conjunto de toda esta información (por ejemplo, qué asignaturas componen cada módulo). De esa forma, es difícil además comprobar si se ha recogido en las guías de manera correcta la modificación en el número de créditos que se imparte en cada uno de ellos, ni qué asignatura va a ser la afectada por dicha modificación.

- Guías docentes de las asignaturas: las guías docentes presentan carencias importantes en sus contenidos, no estando adaptadas a los criterios del EEES. No se especifican las distintas metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los criterios de evaluación. Tampoco se hace referencia al año de impartición, al profesor encargado de la misma, así como su localización o contacto.

- Metodología de aprendizaje: no se ofrece información pública sobre este apartado.

- Criterios de evaluación: no se ofrece información pública sobre este apartado.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en la información relativa al Personal Académico.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en la información relativa a Medios Materiales a disposición del título.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro).

No obstante, en el siguiente elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir la siguiente RECOMENDACIÓN DE MEJORA:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones: aparece un icono accesible antes de entrar en la web propia del título, pero no es específico del mismo. Para los alumnos que accedan por esta vía, al estar implantado a nivel global, es necesario describir los flujos de comunicación establecidos para que las quejas y sugerencias que procedan de este título lleguen al órgano responsable de su Sistema de Calidad, con el fin de detectar las posibles incidencias que se estén produciendo. Desde la web del título existe otro enlace a una dirección de correo específica del Máster, pero sin especificarse tampoco claramente qué responsable canaliza dichas sugerencias o reclamaciones.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC: no se ofrece la información en la web.

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En cuanto al SIGC, siendo presentada una relación nominal de sus responsables y de los colectivos representados, no se describe el sistema seguido para la toma de decisiones, ni su coordinación con otros órganos de la calidad mencionados. Por lo que se refiere a los indicadores de resultados, si bien hay tasas cuyos resultados pueden considerarse como adecuados (rendimiento y eficiencia, por ejemplo), otras requieren un cierto análisis por no ofrecer unos resultados satisfactorios (graduación o participación). En todos estos casos la Comisión recomienda emprender las acciones necesarias para subsanar estas deficiencias.

Por otro lado, en cuanto a los sistemas para la mejora de la calidad del título, se recomienda describir los empleados para medir la calidad del desempeño docente y un análisis de los resultados obtenidos, así como establecer mecanismos para aumentar la participación en las encuestas de todos los colectivos implicados. Además, resulta necesario llevar a cabo actuaciones en el ámbito de la clarificación y el reparto de las funciones de las Comisiones de coordinación docente y de sus tomas de decisiones, así como pasar de una mera descripción del sistema de prácticas externas, a un análisis y valoración del mismo, todo ello en beneficio de la mejora en la calidad del título impartido. Finalmente, aunque se indica en el Autoinforme de que se están llevando a cabo medidas para incorporar las recomendaciones de la Memoria de Verificación, es preciso concretar en el futuro estas medidas, e indicar cuáles de las señaladas por la ANECA se atienden y

cuáles no, destacando las razones para ello.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La información aportada sobre la relación nominal de los responsables del SIGC y el colectivo al que representan se considera adecuada.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:
INADECUADO

No se ha descrito el sistema de toma de decisiones. Más adelante en el autoinforme se habla de la existencia de otro órgano de calidad, la Comisión de Coordinación del Grado, no quedando claras las funciones y delimitaciones de cada una de ellas.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se han realizado el número de reuniones comprometidas en la Memoria de Verificación, aunque su contenido dista mucho de ser el esperado en una Comisión de Calidad, donde las funciones están delimitadas y comprometidas por la propia Memoria de Verificación. Apenas se tocan la mayor parte de los aspectos más importantes, lo que redundaría en una mejora del título. Dada numerosa composición de la Comisión, hace recomendable clarificar cómo se desarrolla el sistema de toma de decisiones. Se recomienda profundizar en el desarrollo de las reuniones, las toma de decisiones y las actuaciones emprendidas a raíz de las mismas.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

La tasa de participación en el programa de evaluación docente, aunque se indica que supera la media de la universidad, se considera muy baja (27,3%). No se aporta el método de recogida de la información, ni cuándo se realiza. En líneas generales, no se aportan por asignaturas los datos referentes a los programas de evaluación docente, ni el periodo de evaluación, por lo que resulta raro el porcentaje del 100% sobre satisfacción sobre el profesorado. Tampoco se justifican ni se aportan los ítems evaluados de ninguna de ellas.

El análisis de satisfacción del profesorado aparece incompleto.

La tasa de cobertura, muy baja en el primer año de implantación, ha ido aumentando progresivamente. El autoinforme comenta en cambio, en referencia a la elevada tasa de éxito, que es un título muy demandado. La explicación aportada debería ser puntualizada en algún punto, debiéndose explicar a la vez, de una manera algo más específica, los datos aportados relativos a la elevada tasa de demanda que se aporta (520%) para ver su concordancia con la baja tasa de cobertura, y ver si los motivos reales de la posterior baja matrícula es solo por ser un sistema poco eficaz.

La tasa de graduación es efectivamente muy baja (66,7) se indica que uno de los principales motivos es el hecho de la gran dificultad de alguna de las asignaturas del Máster, con mucha carga cuantitativa. Dado que la procedencia del Máster se admite desde cualquier grado, sería necesario hacer un análisis de cuantos alumnos podrían proceder de grados no afines, y cuyo requerimiento de contenidos mínimos en estas asignaturas es muy bajo (como se ha indicado en el apartado correspondiente). Esto podría explicar si este hecho es también determinante en esta baja tasa de graduación.

La tasa de rendimiento y de eficiencia se consideran adecuadas, y aunque efectivamente se indica que no se hace necesario adoptar medidas adicionales para la mejora de esa tasa, sí que de todas formas se debería tener en cuenta su mantenimiento.

En lo referente a la satisfacción con las prácticas externas, se hace una descripción algo insuficiente de las mismas, debiéndose al menos indicar quiénes, cómo y cuándo se están realizando dichas actividades de valoración.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: INADECUADO

Se recomienda aclarar la existencia y reparto de funciones de las dos comisiones, así como la toma de decisiones y el resto de aspectos relativos a las mismas, comprometidos en la memoria de verificación.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Falta describir el sistema adoptado para medir la calidad del desempeño docente (encuestas, participación en proyectos, programas de formación). Se indican sólo resultados muy generales de las encuestas de valoración sin describir cómo y cuándo se realizan. En su caso, los datos parciales por asignatura permitirían que los resultados revirtieran en una mejora del título.

PRÁCTICAS EXTERNAS: INADECUADO

Este apartado no es meramente descriptivo. El autoinforme debe realizar un análisis de la calidad de dichas prácticas externas, debiéndose plasmar aspectos relativos al estado de implantación, responsables del seguimiento, actividades puestas en marcha, y un posterior análisis y valoración del sistema adoptado.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda establecer los mecanismos adecuados para lograr una mayor participación en las encuestas de valoración.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

Además del sistema general de quejas y reclamaciones de la Universidad se contempla que se puedan canalizar a través del coordinador resultando una vía mucho más directa que si se realiza a través del enlace, general para toda la universidad, que se encuentra al principio de la web del título. Además, es muy positivo para el desarrollo del título que los alumnos tengan una relación directa con el coordinador al impartir docencia en dicho máster, siendo importante que dichas quejas reviertan en una futura mejora del mismo.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El autoinforme refleja que se están tomando medidas para incorporar paulatinamente estas recomendaciones. Se recomienda para futuros informes de seguimiento concretar estas medidas, ya que algunas de las recomendaciones se han quedado sin respuesta. Así por ejemplo en el - CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS “Se recomienda incluir el procedimiento general utilizado para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes”.

La información aportada por el responsable académico procedente las reuniones de la Comisión no recoge el seguimiento de ninguno de los aspectos mencionados, ni de las reuniones o existencia de las subcomisiones.

Modificaciones del Plan de Estudios

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han realizado recomendaciones

Fortalezas

ADECUADO

Aparte de las mencionadas, relativas al valor del título para los futuros egresados, resulta conveniente también reflexionar si pueden existir otras a nivel del propio contenido del Máster, profesorado, etc. La identificación de este tipo de fortalezas es importante ya que permite someterlas a seguimiento y que sigan siéndolo en el futuro.

Puntos Débiles

ADECUADO

Se aprecia un esfuerzo por identificarlas y proponer posibles acciones de mejora.